

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 57

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2023-2297** *Extracto de la Resolución SOD/EMPLEA/23/23, de 9 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del Programa Emplea.*

BDNS (Identif.): 681741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681741>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681740>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681737>).

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Personas beneficiarias.

Podrá obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria. Para el caso de sociedades la fecha de constitución y el inicio de actividad elegible a desarrollar deberá ser igual o posterior al 1 de enero de 2019. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado a fecha igual o posterior al 1 de enero de 2019. En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en el modelo 036 de la AEAT.

Segundo. Objeto.

La línea de subvenciones EMPLEA 2023 tiene como objeto incentivar y apoyar la incorporación de personal estable (contratación de personas tituladas en formación profesional, titulación universitaria o certificado de profesionalidad de grado 3) a las empresas de reciente creación de Cantabria, dado que estas constituyen el principal activo para contribuir al desarrollo del tejido empresarial regional y al crecimiento económico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Programa, además de asistir en la creación de nuevas empresas, también pretende favorecer el crecimiento y consolidación de la actividad de las pequeñas y medianas empresas de Cantabria de reciente creación. Todo ello, con la vocación de ofrecer un servicio integral a las personas promotoras de nuevas iniciativas empresariales.

CVE-2023-2297

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 57

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/13/2023, de 15 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 con fecha 28 de febrero de 2023.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385949>

Cuarto. Cuantía.

Serán subvencionables los costes derivados de los 12 primeros meses de la contratación indefinida de personal.

La intensidad máxima concedida será del 70% del presupuesto total elegible (12 primeros meses de contratación), con un máximo de 18.000 € por solicitud, siempre que se trate de contratos a tiempo completo (en el caso de contratos a tiempo parcial, el salario bruto anual será proporcional al número de horas establecido en el contrato). Estos porcentajes se mantendrán salvo en los casos previstos en el artículo 10.6 de las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes en la presente convocatoria, siempre y cuando no haya sido persona beneficiaria ya en dos ocasiones en las distintas convocatorias de esta línea de ayuda.

Santander, 9 de marzo de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2023/2297

CVE-2023-2297